



Esta Real Audiencia de Sevilla, en virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1789,

**SETO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.**

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Oydor de esta Real Audiencia, en virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1789, y de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789, y de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789.

Con esta Real Audiencia comunicase al Excmo. Sr. D. Sebastian Pineda del Wyño, 1.º Decano del Consejo la orden siguiente: —

De acuerdo de la Junta de Gobierno participo al Consejo, Real q.º esta mañana al amanecer ha partido de esta Capital para Mallorca el Sr. D. Antonio de Xarxo prisionero por escrito a la misma Junta q.º en virtud de la orden del Rey comprende su vida, y q.º ella debe seguir Exerciendo las mismas funciones q.º quando S. A. la prisionera; Lo q.º comunico a V. para gobierno del Excmo. Consejo celebrándolo Extraordinariamente en este dia, y a fin de q.º este disponga q.º Inmediatamente se haga saber al Publico y q.º se le quite a quienes correspondan; —
Publicase esta Real orden en el Consejo

pleno Extraordinario celebrado en la Jassa
de este día, ha acordado su cumplim^{to}, y q^e
se comunicase a v. Consejo lo que para su
Cumplim^{to}, y observancia en lo q^e se con-
ponda, y q^e al mismo fin lo circule a las
Justicias de los Pueblos, de la Partida; y así
recibo mesada años; Dios guarde a v.
marcha año. Madrid quatro de Mayo de
mil ochocientos ochos; = Dr. Bartolomé

Muñoz. =
Comunada con v. J. que debéis allexe
de no. Loye Mayo de mil ochos y ochos.

En el Acuerdo extraordinario celebrado el día de ayer por los Señores Regente, y Oidores de esta Real Audiencia, se dió cuenta de la Orden del Consejo que sigue.

Con esta fecha ha comunicado el Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, al Ilmo. Sr. Decano del Consejo la Orden siguiente:

«De acuerdo de la Junta de Gobierno participo al Consejo Real, que esta mañana al amanecer ha partido de esta capital para Bayona el Serenísimo Señor Infante D. Antonio, dexando prevenido por escrito a la misma Junta, que en virtud de orden del Rey emprende su viage, y que ella debe seguir exerciendo las mismas funciones que quando S. A. la presidia. Lo que comunico á V. I. para gobierno del citado Consejo, celebrándolo extraordinario en este dia, y á fin de que este disponga que inmediatamente se haga saber al Público, y que se circule á quienes corresponda.»

Publicada esta Orden en el Consejo pleno extraordinario celebrado en la tarde de este dia, ha acordado su cumplimiento, y que se comuniqué á V. como lo hago, para su inteligencia y observancia en lo que le corresponda, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los Pueblos de su Partido; y del recibo me dará aviso. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1808. — D. Bartolomé Muñoz.

Cuya Orden fué obedecida con el respeto debido, mandada guardar y cumplir, y que se imprimiese y comunicase por Vereda á los Pueblos del territorio de este Tribunal, para su inteligencia.

Dios guarde á Vms. muchos años. Sevilla 12 de Mayo de 1808.

D. Francisco Miguel Solano.



Sres. Justicias de *Lora del Rio*